



C)- Autoescolta

En determinados casos, el conjunto en orden de marcha podrá circular en régimen de autoescolta, como acompañamiento sustitutorio de la escolta policial, siempre y cuando se vaya a circular por un itinerario previamente autorizado por la Dirección de Tráfico para ese tipo de acompañamiento y que esté publicado en www.trafikoa.eus.

La solicitud de aprobación de un itinerario para circular en régimen de autoescolta la podrán instar los interesados o las unidades de Tráfico de la Ertzaintza o la propia Dirección de Tráfico. Analizada la viabilidad del itinerario solicitado, la Dirección de Tráfico lo autorizará y publicará. En principio, sólo se autorizarán aquellos itinerarios que requieran escolta en todo su recorrido.

Si la solicitud es a instancias de los interesados, junto con la solicitud de ACC, deberán presentar un "estudio de viabilidad y seguridad vial" con el contenido y condiciones recogidas en el anexo II de esta instrucción.

Una vez autorizado y publicado un itinerario para circular en régimen de autoescolta será el tipo de acompañamiento aplicable en ese recorrido a todos los titulares de ACC. No obstante, las unidades de Tráfico de la Ertzaintza se reservan la posibilidad de realizar labores de vigilancia y control durante la realización del viaje y prestar apoyos donde lo considere adecuado.

- **Condiciones de circulación** con autoescolta:

- 1) Comunicación de plan de viaje a la Ertzaintza.
- 2) El acompañamiento policial será sustituido por un vehículo piloto más de los que corresponda según esta instrucción.
- 3) El personal de escolta será a cuenta del interesado.
- 4) El horario de circulación será el que correspondería si realizara con acompañamiento policial.
- 5) La circulación del conjunto en régimen de autoescolta se ajustará a las siguientes normas:

- **Circulación ordinaria:**

El conjunto en orden de marcha irá precedido y seguido por un vehículo piloto. El vehículo piloto que sustituya a la escolta policial se situará al final si la circulación es por autopistas o autovías. Si la circulación es por carreteras convencionales se situará delante.

La separación de cada vehículo o conjunto del que inmediatamente le preceda será de, al menos, 50 m. Estas previsiones de situación y distancias podrán ser alteradas para realizar las maniobras de giro.

- **Maniobras de giros en enlaces a nivel y en glorietas:**

El área que precise el conjunto en orden de marcha y su voladizo de carga estará libre de cualquier usuario el tiempo necesario para realizar la maniobra de giro, siendo responsabilidad de personal de los vehículos piloto que así se haga.

Los vehículos piloto podrán adelantarse o retrasarse según sea necesario para cortar el tráfico de todos los carriles tanto de sentido contrario como los contiguos afectados desde el inicio de la maniobra hasta su fin.

Los puntos de corte se situarán en los lugares en donde sean necesarios para garantizar que toda el área afectada esté libre y el conjunto en orden de marcha no iniciará la maniobra de giro hasta recibir la confirmación del personal del vehículo piloto que los carriles afectados por la invasión están cortados al tráfico.

- Equipamiento y vestuario:

El personal auxiliar de los vehículos piloto estará habilitado para realizar los oportunos cortes de tráfico (art. 143 del Reglamento General de Circulación). Los vehículos piloto dispondrán de tantas personas auxiliares, como haga falta para la realización de maniobras con seguridad y señalización de las vías de paso y accesos a las mismas durante la circulación ordinaria y realización de maniobras.

Todos ellos llevarán prendas reflectantes de alta visibilidad homologadas y para la regulación del tráfico emplearán señales verticales R-2 (stop) y R-400 (sentido obligatorio).

En todo momento, habrá comunicación oral entre todos los miembros del personal auxiliar, ocupantes de los distintos vehículos piloto y del conjunto en orden marcha, tanto si están dentro de sus vehículos como fuera y para ello se dispondrá de suficientes y adecuados dispositivos que lo permitan.

Si estuviera presente algún ertzaina, competente para ejercer la vigilancia y control de tráfico, el personal auxiliar y todos los ocupantes de los vehículos y conjunto estarán a lo dispuesto por los agentes.

El conjunto en orden de marcha y los vehículos piloto irán señalizados conforme a lo establecidos en el Reglamento General de Vehículos y en el Reglamento General de Circulación. Además, el conjunto autoescortado llevará los distintivos V-23, delimitando su contorno tal y como prescribe el anexo XI del RGV.

- Apoyo de la Ertzaintza:

No obstante, la sustitución de la escolta podrá ser total o estar sometida a la prestación de apoyo o acompañamiento por parte de la Ertzaintza en los tramos kilométricos que se establezcan para el itinerario autorizado para esta modalidad de acompañamiento.

- **Comunicación Plan de viaje** de autoescorta a la Ertzaintza.

Si el itinerario aprobado en la ACC coincide con un itinerario autorizado para circular en régimen de autoescorta, el titular de la misma al menos con 72 horas de antelación deberá comunicar a la Ertzaintza su plan de viaje. Se debe indicar el territorio de partida, el lugar, hora y fecha de iniciación del viaje, la matrícula del

vehículo o las del conjunto de vehículos que realizarán el viaje y se indicará el nº de la autorización.

Esa comunicación será el efectivo plan de viaje si es validado por la Ertzaintza que comprobara que el itinerario de la ACC comunicada se corresponde con un recorrido autorizado para circular en régimen de autoescolta y comunicará los lugares en que realizarán labores de apoyo, si se estima conveniente. Asimismo, y por razones de fluidez del tráfico u otras relacionadas con la seguridad vial, la Ertzaintza de tráfico hará llegar al titular las oportunas indicaciones para que realice otra propuesta que se ajuste a las mismas.

En la comunicación de "Plan de viaje a la Ertzaintza" el titular de la ACC también deberá señalar si pretende realizar los viajes en convoy de 2. Igualmente, podrá comunicar su intención de realizar el viaje con autoescolta en convoy de 3. En este caso, la Ertzaintza comprobará que el itinerario está autorizado tanto para realizarlo con autoescolta como en convoy de 3.

Para realizar la comunicación, debe utilizarse el modelo de comunicación que al efecto se encuentra en la Web de la Dirección de Tráfico, www.trafikoa.eus "Comunicación de plan de viaje a la Ertzaintza".